

asu Conocimiento por estas intirvidas  
de él, arreglándose en todo lo demás a  
lo que por mí o de mi Orden se le previ-  
niere, esto sin perjuicio de que Siempre  
que de oficio para enterarme y dar provi-  
dencia en el Seguimiento de las Causas  
u otros negocios, o por Recurso de los inte-  
resados, se me ofreciere pedir los autos  
originales, los ha de Remitar preca-  
mente en el sex y estado que estubieren  
para en su vista dar la Providencia com-  
veniente al Real Servicio, y a título de di-  
chos interesados en la prontitud y curso de  
las Causas, u otros encarga, consultando  
quanto ocurra y tenga por oportuno, y  
las Sentencias que diere, antes de su  
publicación, con remisión de los Autos  
originales, para que en su Consequen-  
cia se le prevenga lo que S. M. resolviere.

---

